



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Neiva, 18 de diciembre de 2020

OFICIO No. 1.918

Señor
SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ
Bogotá D.C.

**REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA. DEMANDANTE:
ROSA ELVIRA GÓMEZ CHARRY, C.C. 39.667.603. APODERADO: DIANA
LORENA CERQUERA. DEMANDADO: GIOVANNY ALEJANDRO PEÑA VALENCIA,
C.C.1.032.483.931. Rad. No. 410014189003-2020-00052-00**

Me permito comunicarle que este despacho mediante auto de fecha 16 de diciembre 2020, dictado dentro del proceso de la referencia, decretó la terminación del proceso por pago total de la obligación, por lo que se LEVANTA el embargo y secuestro preventivo del vehículo de PLACA IXP-671, denunciado como de propiedad del demandado GIOVANNY ALEJANDRO PEÑA VALENCIA, C.C.1.032.483.931.

En consecuencia, sírvase tomar atenta nota de esta decisión y cancelar la orden impartida por el Juzgado Tercero de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva, mediante oficio No. 378 de fecha 3 de febrero de 2020.

Atentamente,

GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
Secretaria

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MULTIPLES DE
NEIVA HUILA
PALACIO DE JUSTICIA OFICINA 909 TELEFONO 8711321**

Firmado Por:

**GINA CATHERINE PARAMO BERNAL
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 006 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE
NEIVA-HUILA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f744623f2a731478ee7b77079f8aa473be56fb8b926b877977aafaca6949a237

Documento generado en 15/01/2021 11:32:28 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co